

CTCP-10-00987-2019

Bogotá, D.C.,

Doctor
JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA
Director General
U.A.E. Junta Central de Contadores
Carrera 16 No. 97 -47 Oficina 301
Bogotá

Asunto: **Consulta 1-2019-021596**

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	18 de Julio de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0740-CONSULTA
Código referencia:	O-6-100
Tema:	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora LUZ ADRIANA BADILLO con correo electrónico a.badillo@topadvisors.com.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente


GABRIEL GAITÁN LEÓN
Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez
Revisó: Gabriel Gaitán León
Aprobó: Gabriel Gaitán León
CTCP-10-000988-2019

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Bogotá, D.C.,

Señora
LUZ ADRIANA BADILLO
a.badillo@topadvisors.com.co

Asunto: **Consulta 1-2019-021596**

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	18 de Julio de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0740-CONSULTA
Código referencia:	O-6-100
Tema:	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetada señora:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la **Junta Central de Contadores** por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,


GABRIEL GAITÁN LEÓN
Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez
Revisó: Gabriel Gaitán León
Aprobó: Gabriel Gaitán León

Hola buenos días,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Con base en las disposiciones reguladas en la ley 1314 de 2009, como ente regulador de la aplicación del ejercicio profesional de la contaduría pública, en mi calidad de contadora pública de la entidad Top Advisors SAS, me permito hacer la siguiente consulta:

La ley 43 de 1990 en su artículo 2 regula:

ARTÍCULO 2. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CIENCIA CONTABLE EN GENERAL. Para los efectos de esta ley, se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de Contador Público, tales como : *la asesoría tributaria, la asesoría gerencial*, en aspectos contables y similares. (subrayado nuestro).

PARAGRAFO 1o. Los Contadores Públicos y las Sociedades de Contadores Públicos quedan facultadas para contratar la prestación de servicios de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general y tales servicios serán prestados por Contadores Públicos o bajo su responsabilidad.

En tal sentido nos permitimos hacer la siguiente consulta:

1. La asesoría de precios de transferencia que consiste en la elaboración de un informe y respectiva declaración que regula el estatuto tributario, ¿se enmarca en en las actividades relacionadas con las ciencias contables o se trata de una consultoria especializada que puede llevar a cabo cualquier profesional que tenga experticia en la materia como un abogado para desarrollar esta actividad?
2. Por otra parte, una sociedad de consultoria empresarial, ¿puede prestar los servicios de asesoría en precios de transferencia sin tener la condición de sociedad de contadores?

Para la presente consulta les agradecemos hacer la notificación a:

a.badillo@topadvisors.com.co
info@topadvisors.com.co

--

LUZ ADRIANA BADILLO SÁNCHEZ

Socio

TOP ADVISORS S.A.S.

Carrera 7 No. 71-21 Torre A Piso 5

Tel. +57(1) 358 24 30

Cel. +57 312 5829857

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2019



2-2019-022297

Doctor

JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA

Director General

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CRA 16 N° 97-46 OFC 301 EDF TORRE 97

BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 1-2019-021596

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora LUZ ADRIANA BADILLO con correo electrónico a.badillo@topadvisors.com.co, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-0740P FirmadoGGL.pdf

Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT

Aprobó: GABRIEL GAITAN LEON

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio



Fecha Radicación: 02/08/2019
Num. Radicación: 46378.19
Fecha Recibida: 02/08/2019
Num. Documento: 1755672
Nombre: 341094.1755672-
Solicitud_informacion_norma
tividad que regula la profe

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2019

total folios: 3



2-2019-022297

Doctor

JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA

Director General

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CRA 16 N° 97-46 OFC 301 EDF TORRE 97

BOGOTÁ D.C.

CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 1-2019-021596

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora LUZ ADRIANA BADILLO con correo electrónico a.badillo@topadvisors.com.co, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente por

Gabriel Gaitan Leon
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Consejo Técnico de la Contaduría
Fecha: 31/07/2019 04:46:53



GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-0740P FirmadoGGL.pdf

Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT

Aprobó: GABRIEL GAITAN LEON

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-PM-003-V00

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 6 de Agosto del 2019

1-2019-021596

Para: **a.badillo@topadvisors.com.co**

2-2019-022868

LUZ ADRIANA BADILLO SANCHEZ

Asunto: Consulta sobre el ejercicio profesional

Cordial saludo.

En archivo adjunto emitimos respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por usted.

Atentamente,

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Anexos: 2019-0740F.pdf

Proyectó: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEON

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20